



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 395-2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 26 de julio de 2019

VISTOS, el Informe N° 065-2019-GSCGA/MVES, Informe N° 341-2019-SGLPM-GSCGA/MVES, Informe N° 355-2019-OAJ/MVES, referido a la APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la gestión municipal, establece: "Créase el Plan de Incentivo a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Incentivo a la mejora de la Gestión y modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) prevenir riesgos de desastres".

Que, en ese contexto, con Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01, se aprobaron los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2019, correspondiente a las metas 1 al 6, siendo que, el cuadro de actividades de la Meta 3: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, señala que las Municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo establecido en el cuadro de actividades de acuerdo a las especificaciones; correspondiendo a la actividad 3: Estudio de caracterización de residuos sólidos municipales, identificar parámetros locales de generación, composición, humedad y densidad de los residuos sólidos municipales. Debiendo realizar y elevar el estudio de caracterización, con los anexos de los cálculos en formato Excel editable, debiendo remitirse al correo incentivos.residuos@minam.gob.pe hasta el 31 de julio.

Que, con Informe N° 341-2019-SGLPM-GSCGA/MVES, de fecha 07.06.2019, la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza, en su calidad de responsable de supervisar la integridad del Desarrollo del trabajo de campo, remite el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (ECRS) 2019 a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 395-2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 26 de julio de 2019

responsable de conducir y gestionar el proceso para elaborar dicho estudio, a fin de que se eleve y continuar con su aprobación mediante Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal.

Que, en atención al Decreto Supremo N° 296-2018-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de Incentivos a la mejora de la gestión Municipal, a través del Informe N° 065-2019-GSCGA/MVES, de fecha 23.07-2019, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (ECRS) 2019, a fin de que emita informe y/o opinión legal correspondiente, respecto de su aprobación mediante Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal.

Que, el artículo 15 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que: "El Sistema Nacional de Gestión Ambiental integra los sistemas de gestión pública en materia ambiental, tales como los sistemas sectoriales, regionales y locales de gestión ambiental; así como otros sistemas específicos relacionados con la aplicación de instrumentos de gestión ambiental." Siendo que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la citada Ley, establece que: "Los instrumentos de gestión ambiental son mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental, sobre la base de los principios establecidos en la presente Ley, y en lo señalado en sus normas complementarias y reglamentarias".

Que, el numeral 119.1 del artículo 119 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que "La gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similar a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales.

Que, el numeral 4 del artículo 80 de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen entre otras, la siguiente función específica compartida: "4.1 Administración y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando este en capacidad de hacerlo".

Que, en materia de manejo de residuos sólidos, son responsabilidades de las autoridades locales, las establecidas en el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual establece en el numeral d) las competencias para: "Aprobar y Actualizar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, para gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional".

Que, el artículo 53° del citado Decreto Legislativo, establece que el manejo integral de los residuos sólidos municipales, en su cuarto párrafo, que: "Los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de los residuos,

2





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 395-2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 26 de julio de 2019

contener objetivos concretos de segregación, valorización y tener un enfoque de género e inclusión social y promover el empleo local, asimismo, deben involucrar la acción vecinal responsable”.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece en su sexta definición precisada en el anexo I, que el estudio de caracterización de Residuos Sólidos, es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliario, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, ya que sabiendo cuanto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios”.

Que, el último párrafo del inciso 8.1.1 del numeral 8.1 de la citada Guía para la caracterización de Residuos Sólidos Municipales, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, establece que “El Equipo de Planificación recibirá el Informe final elaborado por el responsable del equipo de campo y lo elevara a la Alcaldía o Gerencia Municipal.

Que, con Informe N° 341-2019-SGLPM-GSCGA/MVES, la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza, en su calidad de responsable del desarrollo del trabajo de campo cumple con lo señalado en la Guía para la caracterización de Residuos Sólidos Municipales, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM y Decreto Supremo N° 296-2018-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal.

Que, con Informe N° 065-2019-GSCGA/MVES, suscrito por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en calidad de responsable del equipo de planificación se eleva los actuados del EC-RS en cumplimiento de la meta 3 y a fin de emitir opinión legal y continúe el procedimiento para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia.

Que, con Informe N° 355-2019-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera legalmente procedente la emisión de una Resolución de Gerencia Municipal de aprobación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (ECRS) 2019 del distrito de Villa El Salvador, de conformidad con el último párrafo del inciso 8.1.1 del numeral 8.1 de la Guía para la caracterización de Residuos Sólidos Municipales, correspondiente a la actividad 3 de la meta 3: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos sólidos Municipales, actividades para el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2019.



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 395-2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 26 de julio de 2019

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, ROF, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (ECRS) 2019 del distrito de Villa El Salvador.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental a través de la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, informar y notificar la presente Resolución y sus anexos al Ministerio de Ambiente (incentivos.residuos@minam.gob.pe).

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

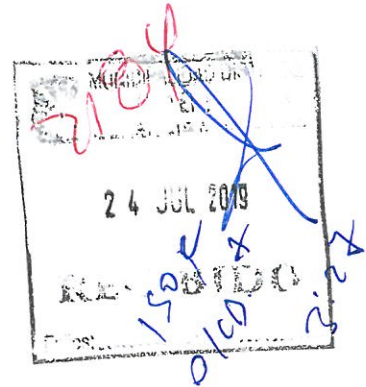

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Abog. Rafael Enrique Veltiquez Soriano
GERENTE MUNICIPAL

pl.ª 395

150



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



INFORME N° 355 - 2019-OAJ/MVES

A : **Abog. RAFAEL VELASQUEZ SORIANO**
Gerente Municipal

DE : **Abog. RINA S. LENCI SANCHEZ**
Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : **APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 2019**

REF. : **Informe N° 065-2019-GSCGA/MVES**

FECHA : **Villa el Salvador, 24 JUL. 2019**

Por medio del presente y en atención al documento de referencia, por el que solicita se emita opinión legal y/o informe relacionado con el asunto del rubro, procedemos a la emisión del mismo, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1. Resolución de Gerencia Municipal N° 305-2019-GM/MVES de fecha 07.06.2019, la Gerencia Municipal dispone conformar el Equipo de Planificación para la elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (ECRS) del distrito de Villa El Salvador, para el ejercicio fiscal 2019.
2. Informe N° 341-2019-SGLPM-GSCGA/VES, de fecha 22.07.2019, la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza remite a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (ECRS) 2019, a fin de que se eleve y continuar con su aprobación mediante Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal.
3. Informe N° 065-2019-GSCGA/VES, de fecha 23.07.2019, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que emita informe y/o opinión legal correspondiente.

II. BASE LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- ✓ Decreto Supremo N° 296-2018-EF, aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019.
- ✓ Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, aprueba la Guía para la caracterización de Residuos Sólidos Municipales.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

- ✓ Ordenanza Municipal N° 369/MVES, aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad de Villa El Salvador.
- ✓ Resolución de Alcaldía N° 196-2019-ALC/MVES, aprueban el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Ejercicio Fiscal 2019, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
- ✓ Resolución de Gerencia Municipal N° 305-2019-GM/MVES, conforma el Equipo de Planificación para la elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (ECRS) del distrito de Villa El Salvador, para el ejercicio fiscal 2019.

III. ANÁLISIS:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*, lo cual concuerda con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
2. Que, en el numeral 3.1) del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las funciones y competencia de los gobiernos locales, respecto a la protección y la conservación del ambiente: *"Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales"*.
3. Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, establece que: *"Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres"*.
4. Que, en ese contexto, con Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01, se aprobaron los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, correspondientes a las metas 1 al 6, siendo que, el Cuadro de Actividades de la



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Meta 3: *Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales*, señala que las Municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de Actividades de acuerdo a las especificaciones; correspondiendo a la Actividad 3: Estudio de caracterización de residuos sólidos municipales, Identificar parámetros locales de generación, composición, humedad y densidad de los residuos sólidos municipales. Debiendo realizar y elevar el Estudio de caracterización, con los Anexos de los cálculos en formato Excel editable, debiendo remitirse al correo incentivos.residuos@minam.gob.pe **hasta el 31 de julio.**

5. Que, estando a ello, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 305-2019-GM/MVES** de fecha 07.06.2019, la Gerencia Municipal dispone conformar el Equipo de Planificación para la elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (ECRS) del distrito de Villa El Salvador, para el ejercicio fiscal 2019.
6. Que, en cumplimiento de ello, mediante Informe N° 341-2019-SGLPM-GSCGAVES, de fecha 22.07.2019, la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza, en su calidad de Responsable de supervisar la integridad del Desarrollo del Trabajo de Campo, remite el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (ECRS) 2019 a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Responsable de conducir y gestionar el proceso para elaborar dicho Estudio, a fin de que se eleve y continuar con su aprobación mediante Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal.
7. Que, en atención del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, a través del Informe N° 065-2019-GSCGAVES, de fecha 23.07.2019, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (ECRS) 2019, a fin de que emita informe y/o opinión legal correspondiente, respecto de su aprobación mediante Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal.
8. Que, en ese orden de ideas, cabe precisar que el artículo 15° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que: *"El Sistema Nacional de Gestión Ambiental integra los sistemas de gestión pública en materia ambiental, tales como los sistemas sectoriales, regionales y locales de gestión ambiental; así como otros sistemas específicos relacionados con la aplicación de instrumentos de gestión ambiental."*; siendo que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la citada Ley, establece que: *"Los instrumentos de gestión ambiental son mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental, sobre la base de los principios establecidos en la presente Ley, y en lo señalado en sus normas complementarias y reglamentarias."*
9. Que, el numeral 119.1 del artículo 119 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que: *"La gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a*



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales.”

10. Que, el numeral 4 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen entre otras, la siguiente función específica compartida: ***“4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.”***
11. Que, en materia de manejo de residuos sólidos, son responsabilidades de las autoridades locales, las establecidas en el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual establece en el numeral d) las competencias para: ***“Aprobar y actualizar el Plan distrital de manejo de residuos sólidos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional”.***
12. Que, el artículo 53° del citado Decreto Legislativo, establece que el manejo integral de los residuos sólidos municipales, en su cuarto párrafo, que ***“Los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de los residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de género e inclusión social y promover el empleo local. Asimismo, deben involucrar la acción vecinal responsable”.***
13. Que el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos, establece en su sexta definición precisada en el Anexo I, que, el ***“Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos, es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, ya que sabiendo cuanto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios”.***
14. Que, el último párrafo del inciso 8.1.1 del numeral 8.1 de la citada Guía para la caracterización de Residuos Sólidos Municipales, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, establece que ***“El Equipo de Planificación recibirá el Informe Final elaborado por el responsable del equipo de Campo y lo elevará a la Alcaldía o Gerencia Municipal para su aprobación mediante documento oficial”*** (Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal).
15. Que, de la revisión de los actuados alcanzados, es de verse que el ***Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019 de la Municipalidad distrital de Villa El Salvador***, presentado por la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza, en su calidad de Responsable del Desarrollo del trabajo de campo,



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

cumple con lo señalado en la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM y del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por lo que esta Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la emisión de una Resolución de Gerencia Municipal de aprobación del **Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (ECRS) 2019 del distrito de Villa El Salvador**, al amparo del último párrafo del inciso 8.1.1 del numeral 8.1 de la Guía para la caracterización de Residuos Sólidos Municipales.

IV. OPINIÓN:

Por las consideraciones expuestas en el presente informe, y a los actuados alcanzados por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en cumplimiento de la Resolución de Gerencia Municipal N° 305-2019-GM/MVES, esta Oficina de Asesoría Jurídica, considera LEGALMENTE PROCEDENTE la emisión de una Resolución de Gerencia Municipal de aprobación del **Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (ECRS) 2019 del distrito de Villa El Salvador**, de conformidad con el último párrafo del inciso 8.1.1 del numeral 8.1 de la Guía para la caracterización de Residuos Sólidos Municipales, correspondiente a la Actividad 3 de la Meta 3: *Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales*, establecida en la Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01, que aprobó los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, ello al amparo del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad distrital de Villa el Salvador, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 369/MVES.

Que, asimismo, esta Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que, emitida la Resolución de Gerencia Municipal correspondiente, la misma sea escaneada y remitida junto con el Estudio de caracterización y los Anexos de los cálculos en formato Excel editable, al correo incentivos.residuos@minam.gob.pe antes del 31 de julio.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Abog. Rina Lenci Sánchez
Gerente de la Ofic. de Asesoría Jurídica

RSLs/vrm

INFORME N°065 -2019-GSCGA/MVES



A : Dra. Rina Lenci Sánchez
Oficina de Asesoría Jurídica

DE : **Lic. ALEXANDER JULIO BAZAN GUZMAN**
Gerente Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

ASUNTO : **ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 2019**

Referencia : a) Resolución de Gerencia Municipal N° 305-2019GM/MVES
b) INFORME N°341-2019-SGLPM-GSCGA/MVES

FECHA : Villa El Salvador, 23 de julio del 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle lo siguiente en el marco del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador está tipificada dentro de Municipalidades Tipo C, las cuales deben cumplir con las siguientes actividades: 1. Valorización de residuos sólidos inorgánicos municipales; 2. Valorización de residuos sólidos orgánicos municipales; 3. **Elaboración de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales**; 4. Erradicación y prevención de puntos críticos de residuos sólidos urbanos. Por lo cual paso a mencionar lo siguiente:

Que la actividad 3) **Elaboración de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, debe cumplirse hasta el 31 de julio,**

Cabe precisar que con documento de referencia a), se nombró el equipo de planificación para la elaboración del estudio de caracterización de residuos sólidos del distrito de Villa El Salvador.

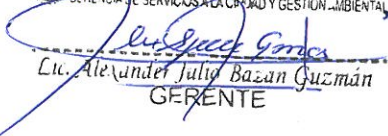
El análisis del estudio de caracterización de residuos sólidos municipales, se deberán enmarcar en la guía para la caracterización de residuos sólidos municipales, aprobado con Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, la misma que tiene carácter orientador y da las pautas metodológicas y lineamientos básicos necesarios para un adecuado proceso de esta herramienta.

Que con documento de referencia b) la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza remite el estudio de caracterización de residuos sólidos a fin de gestionar para su aprobación en cumplimiento a la guía de caracterización y al numeral 8.1 etapa de planificación "el equipo de planificación recibirá el informe final elaborado por el responsable del equipo de campo y lo elevara a alcaldía o gerencia municipal para su aprobación mediante documento oficial".

En este sentido, en mi calidad de responsable del equipo de planificación se eleva los actuados del EC-RS en cumplimiento de la meta 3 y a fin de emitir opinión legal y continúe el procedimiento para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal

Es todo cuanto tengo por informar.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

Lic. Alexander Julio Bazan Guzmán
GERENTE



INFORME N° 341-2019-SGLPM-GSCGA/MVES

A : **Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán**
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

DE : **Ing. Bryan Christian Amasifuen Hidalgo**
Subgerente de Limpieza Pública y Maestranza.

ASUNTO : Estudio de caracterización de Residuos Sólidos municipales - 2019

FECHA : *Villa el Salvador, 22 de julio de 2019*

Por el presente documento, me dirijo a usted, para saludarlo y a la vez comunicar que la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza viene realizando actividades en el cumplimiento de sus funciones y metas, dentro de las cuales está la elaboración del "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales – 2019", ya que con este estudio se realizará la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos.

De acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal N°305-2019-GM/MVES, que conforma y establece las funciones del equipo de planificación para el "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales – 2019", la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza es la encargada de supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo, por lo que esta tuvo a bien contratar los servicios de un profesional competente para la elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales.

En tal sentido, habiendo supervisado la integridad y conformidad del estudio de acuerdo a la Resolución Ministerial 457-2018-MINAM, la Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza, en su calidad de responsable de supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo, remite el presente "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019" a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, para que a su vez, como responsable de Conducir y Gestionar el proceso para elaborar el estudio de caracterización, continúe con el trámite correspondiente para la aprobación del mismo, mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Sin otro particular, es todo en cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

